



## INFORMACIÓN PARA PROPIETARIOS

[SJCINDIANA.COM/ERA](http://SJCINDIANA.COM/ERA)

### Condado de Saint Joseph Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia COVID-19

La Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA por sus siglas en inglés) del Condado de Saint Joseph está diseñada para reducir desalojos, incrementar la estabilidad de la vivienda, y prevenir la falta de hogar ayudando a aquellos inquilinos que han sido afectados negativamente por el COVID-19.

El programa ERA puede proveer a los inquilinos elegibles de hasta 12 meses de asistencia de alquiler para ayudar a cubrir las obligaciones de alquiler ya vencidas y pagos mensuales. El programa ERA también puede proveer asistencia para los servicios básicos a los inquilinos que califiquen. El propietario puede alentar a los inquilinos de necesidad económica a presentar su solicitud a través de las Agencias Asociadas. Los pagos de asistencia para las solicitudes aprobadas se dirigirán directamente al propietario.

#### Lo que el propietario debe saber:

- El alquiler completo se puede pagar hasta los límites publicados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés)
- El programa ERA pagará la cantidad menor entre el monto del alquiler o el límite publicado por el HUD
- Cualquier obligación de alquiler sin pagar, incluyendo los excedentes de alquiler de los límites publicados por el HUD, es responsabilidad del inquilino
- Es posible que no se brinde asistencia para los servicios básicos para aquellos que estén incluidos en el contrato de alquiler
- El formulario W-9 y el ACH pueden ser requeridos para recibir los pagos directos
- Se pueden enviar múltiples cuentas bancarias sólo si se proporcionan múltiples números de identificación fiscal (TAX ID)
- El inquilino puede recibir los pagos directos si es que el propietario se niega a participar en el programa ERA

#### Para participar en el programa, el propietario debe:

- Alentar a los inquilinos a presentar su solicitud para recibir asistencia a través de las Agencias Asociadas
- Alentar a los inquilinos a usar una dirección de correo electrónico a la cual use de manera regular y sea de fácil acceso
- Verifique la información de su cuenta incluida (W-9 e información bancaria)
- Cooperar con las agencias participantes para proveer la documentación solicitada, incluyendo pero no limitado a, contrato de alquiler o libro de alquileres
- Responder, lo antes posible, a las comunicaciones electrónicas relacionadas con los solicitantes

#### ¿Qué debería hacer ahora?

PASO 1 - Hablar con los residentes que estén atrasados en el pago de alquiler. Ayudarles a presentar su solicitud usando el correo electrónico del inquilino. Compartir con ellos la Guía de Prevención de Desalojo y Juicio Hipotecario a causa del Coronavirus, la cual incluye una variedad de recursos.

PASO 2 - Compartir con ellos nuestro volante para los inquilinos y alentarlos a visitar la página web [sjcindiana.com](http://sjcindiana.com) para localizar una Agencia Asociada más cercana a ellos para presentar su solicitud al programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA).

PASO 3 - Revisar las preguntas y respuestas del programa ERA y los ejemplos de asistencia.

Favor de tomar nota: La presentación de una solicitud no garantiza una aprobación automática; las solicitudes se aprobarán en base a los criterios de elegibilidad establecidos. El programa será administrado de manera que trate a todo los solicitantes con equidad independientemente de la raza, color, nacionalidad, sexo, estatus familiar, edad y discapacidad, y de una manera que cumpla con las leyes federales, estatales y locales. En gran parte, este proyecto está siendo respaldado por CFDA 21.023 otorgado al Condado de Saint Joseph, Indiana por el Departamento de Tesorería de Estados Unidos.

